

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Anual	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de fondos provinciales (Diputación Provincial).

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 pts., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECRETARÍA DE GUERRA

JEFATURA DE MOVILIZACIÓN, INSTRUCCIÓN Y RECUPERACION

Instrucción.

Autorizado por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos nacionales, se convoca un curso de formación de Alféreces provisionales de Ingenieros, en la Academia de Burgos, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Se celebrará, a base de internado, en la Academia de Ingenieros de Burgos.

2.ª El número de plazas que se asignan para el curso que se convoca en dicha Academia es el de 65.

3.ª La duración del curso será de veinte días lectivos, y la edad para ser admitidos al mismo los aspirantes será de 18 años cumplidos, sin pasar de 33 años, debiendo reunir las condiciones físicas adecuadas para el desempeño del cargo.

4.ª Podrán concurrir a estos cursos todos los individuos pertenecientes al Cuerpo de Suboficiales, clases de tropa y soldados de las unidades de Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros, Sanidad Militar e Intendencia, así como los individuos pertenecientes a la Milicia nacional que lo soliciten, teniendo en cuenta que estos últimos, dado el carácter facultativo del Arma, prestarán sus servicios exclusivamente en el Ejército.

5.ª Para tomar parte en estos cursos se precisa:

a) Tener conocimiento de la Topografía, acreditado mediante certificado de Escuela oficial.

b) Certificado que acredite haber aprobado la mitad de la carrera en cualquiera de las Escuelas especiales de Ingenieros o Arquitectura del Estado, o tener terminadas éstas.

6.ª Además de las condiciones anteriores, deberán reunir los aspirantes las que a continuación se mencionan:

a) Los concurrentes deberán acreditar, como mínimo, dos meses de servicio de campaña en primera línea, y tendrán preferencia para ser admitidos los que hayan resultado heridos con anterioridad al curso, siempre que se ha-

yan completamente restablecidos y en las condiciones de aptitud física citadas antes.

b) Los certificados de los títulos que posean los interesados y el de nacimiento los mostrarán al Teniente Coronel Director de la Academia en el momento de la presentación, y habrán de coincidir con los datos consignados en las instancias. Los certificados cuya expedición corresponda hacer en plazas no liberadas todavía serán sustituidos por declaraciones juradas.

c) En las solicitudes, además de constar los títulos, edad y tiempo servido en el frente por los solicitantes, figurará el informe sobre sus condiciones de mando y méritos de guerra que hayan contraído, del Capitán de la unidad a que pertenezcan o hayan pertenecido y el del jefe de la columna en los casos que se considere necesario.

7.ª Las instancias se remitirán al Director de la Academia de Ingenieros en Burgos hasta el día 15 del mes de agosto.

8.ª Del 15 al 20 de dicho mes se efectuará la selección de los admitidos, los que deberán encontrarse en la citada Academia el día 31 de agosto para comenzar seguidamente la instrucción.

9.ª Terminado el curso, los alumnos aprobados en él serán propuestos por la Academia para su promoción a Alféreces provisionales de Ingenieros, estrictamente durante el tiempo de duración de la campaña.

10.ª Por las distintas Autoridades militares se dará la máxima publicación a la convocatoria anunciada, para que puedan solicitar su admisión en el curso a su debido tiempo todos aquellos aspirantes que, por vicisitudes de la campaña, se hallen éstos o sus unidades alejados de sus Planas mayores.

Burgos, 29 de julio de 1937.—El General Jefe, Luis Orgaz.
(Del *Boletín Oficial del Estado* núm. 284, del 31 de julio de 1937).

ORDEN

Devengos en especie

Por disposición de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos nacionales de fecha 28 del actual, y como aclaración a la Orden de 11 de febrero último (B. O. número 116), por la que se concede el derecho a los Jefes, Oficiales y Suboficia-

les que estén en los frentes de combate a una ración diaria, en especie, sin cargo, debe entenderse que de ella forma parte integrante la ración de pan.

Burgos, 30 de julio de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

(Del *Boletín Oficial del Estado* núm. 286, fecha 2 de agosto de 1937).

SECCION QUINTA

Comisión Provincial de Incautaciones

Núm. 3.762.

(Expediente 2.488).

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Eustaquio Ibarzo Alvarez, vecino de Mesones, habiendo nombrado Juez instructor a D. Luis Cosculluela Arca-razo, que actuará en el Juzgado de instrucción de Calatayud.

Zaragoza, 26 de julio de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

(Expediente 2.489).

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra José Royo Trasobares, vecino de Mesones, habiendo nombrado Juez instructor a D. Luis Cosculluela Arca-razo, que actuará en el Juzgado de instrucción de Calatayud.

Zaragoza, 26 de julio de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

(Expediente 2.490).

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Pedro Arruego Solmanas, vecino de Lecifiena, habiendo nombrado Juez instructor a D. Angel Miranda Cortillas, que actuará en el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza.

Zaragoza, 27 de julio de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

(Expediente 2.491).

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Teófilo Fornier López, vecino de Tierga, habiendo nombrado Juez instructor a D. Luis Cosculluela Arca-razo, que actuará en el Juzgado de instrucción de Calatayud.

Zaragoza, 27 de julio de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

(Expediente 2.492).

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Bautista Barcelona Almenar, vecino de Tierga, habiendo nombrado Juez instructor a D. Luis Cosculluela Arca-razo, que actuará en el Juzgado de instrucción de Calatayud.

Zaragoza, 27 de julio de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

(Expediente 2.493).

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra José Bermejo Gil, vecino de Tierga, habiendo nombrado Juez instructor a D. Luis Cosculluela Arca-razo, que actuará en el Juzgado de instrucción de Calatayud.

Zaragoza, 27 de julio de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

(Expediente 2.494).

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Feliciano Pérez Gil, vecino de Tierga, habiendo nombrado Juez instructor a D. Luis Cosculluela Arca-razo, que actuará en el Juzgado de instrucción de Calatayud.

Zaragoza, 27 de julio de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

(Expediente 2.495).

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Isidro López Roy, vecino de Tierga, habiendo nombrado Juez instructor a D. Luis Cosculluela Arca-razo, que actuará en el Juzgado de instrucción de Calatayud.

Zaragoza, 27 de julio de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

(Expediente 2.496).

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Domingo Gil Blasco, vecino de Tierga, habiendo nombrado Juez instructor a D. Luis Cosculluela Arca-razo, que actuará en el Juzgado de instrucción de Calatayud.

Zaragoza, 27 de julio de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

(Expediente 2.497).

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración

de responsabilidad civil contra Pascual Martínez Martínez, vecino de Tierga, habiendo nombrado Juez instructor a D. Luis Cosculluela Arca-razo, que actuará en el Juzgado de instrucción de Calatayud.

Zaragoza, 27 de julio de 1937.—Segundo Año Triunfal. — El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

(Expediente 2.498).

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Gaspar Gracia Gil, vecino de Tierga, habiendo nombrado Juez instructor a D. Luis Cosculluela Arca-razo, que actuará en el Juzgado de instrucción de Calatayud.

Zaragoza, 27 de julio de 1937.—Segundo Año Triunfal. — El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

(Expediente 2.499).

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Lorenzo Zabala Almenar, vecino de Tierga, habiendo nombrado Juez instructor a D. Luis Cosculluela Arca-razo, que actuará en el Juzgado de instrucción de Calatayud.

Zaragoza, 27 de julio de 1937.—Segundo Año Triunfal. — El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

(Expediente 2.500).

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Salvador Vera Gil, vecino de Tierga, habiendo nombrado Juez instructor a D. Luis Cosculluela Arca-razo, que actuará en el Juzgado de instrucción de Calatayud.

Zaragoza, 27 de julio de 1937.—Segundo Año Triunfal. — El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

(Expediente 2.501).

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Dámaso Gil Perales, vecino de Tierga, habiendo nombrado Juez instructor a D. Luis Cosculluela Arca-razo, que actuará en el Juzgado de instrucción de Calatayud.

Zaragoza, 27 de julio de 1937.—Segundo Año Triunfal. — El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

(Expediente 2.502).

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Enrique Sisamón

Almenar, vecino de Tierga, habiendo nombrado Juez instructor a D. Luis Cosculluela Arca-razo, que actuará en el Juzgado de instrucción de Calatayud.

Zaragoza, 27 de julio de 1937.—Segundo Año Triunfal. — El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

(Expediente 2.503).

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Raimundo Gil Chueca, vecino de Tierga, habiendo nombrado Juez instructor a D. Luis Cosculluela Arca-razo, que actuará en el Juzgado de instrucción de Calatayud.

Zaragoza, 27 de julio de 1937.—Segundo Año Triunfal. — El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

(Expediente 2.504).

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Demetrio Gallardo Tobajas, vecino de Tierga, habiendo nombrado Juez instructor a D. Luis Cosculluela Arca-razo, que actuará en el Juzgado de instrucción de Calatayud.

Zaragoza, 27 de julio de 1937.—Segundo Año Triunfal. — El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

(Expediente 2.505).

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Mariano Benedit Gil, vecino de Tierga, habiendo nombrado Juez instructor a D. Luis Cosculluela Arca-razo, que actuará en el Juzgado de instrucción de Calatayud.

Zaragoza, 27 de julio de 1937.—Segundo Año Triunfal. — El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

(Expediente 2.506).

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Benjamín Barcelona Almenar, vecino de Tierga, habiendo nombrado Juez instructor a D. Luis Cosculluela Arca-razo, que actuará en el Juzgado de instrucción de Calatayud.

Zaragoza, 27 de julio de 1937.—Segundo Año Triunfal. — El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

(Expediente 2.507).

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Eusebio Gil Chueca, vecino de Tierga, habiendo nombrado

Juez instructor a D. Luis Cosculluela Arcarazo, que actuará en el Juzgado de instrucción de Calatayud.

Zaragoza, 27 de julio de 1937.—Segundo Año Triunfal. — El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

(Expediente 2.508).

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Mariano Zabal Portero, vecino de Tierga, habiendo nombrado Juez instructor a D. Luis Cosculluela Arcarazo, que actuará en el Juzgado de instrucción de Calatayud.

Zaragoza, 27 de julio de 1937.—Segundo Año Triunfal. — El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

(Expediente 2.509).

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Julián Omedes Carabí, vecino de Tierga, habiendo nombrado Juez instructor a D. Luis Cosculluela Arcarazo, que actuará en el Juzgado de instrucción de Calatayud.

Zaragoza, 27 de julio de 1937.—Segundo Año Triunfal. — El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

(Expediente 2.510).

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Mariano Barcelona Portero, vecino de Tierga, habiendo nombrado Juez instructor a D. Luis Cosculluela Arcarazo, que actuará en el Juzgado de instrucción de Calatayud.

Zaragoza, 27 de julio de 1937.—Segundo Año Triunfal. — El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

(Expediente 2.511).

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Ramón Miñana Maestro, vecino de Morata de Jalón, habiendo nombrado Juez instructor a D. Luis Cosculluela Arcarazo, que actuará en el Juzgado de instrucción de Calatayud.

Zaragoza, 28 de julio de 1937.—Segundo Año Triunfal. — El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

(Expediente 2.512).

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra José Cabeza Miguel, vecino de Morata de Jalón, habiendo nombrado Juez instructor a D. Luis Cosculluela

Arcarazo, que actuará en el Juzgado de instrucción de Calatayud.

Zaragoza, 28 de julio de 1937.—Segundo Año Triunfal. — El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

(Expediente 2.513).

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Evaristo Cuartero Cuartero, vecino de Morata de Jalón, habiendo nombrado Juez instructor a D. Luis Cosculluela Arcarazo, que actuará en el Juzgado de instrucción de Calatayud.

Zaragoza, 28 de julio de 1937.—Segundo Año Triunfal. — El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

(Expediente 2.514).

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Manuel Oriol Marco, vecino de Morata de Jalón, habiendo nombrado Juez instructor a D. Luis Cosculluela Arcarazo, que actuará en el Juzgado de instrucción de Calatayud.

Zaragoza, 28 de julio de 1937.—Segundo Año Triunfal. — El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

(Expediente 2.515).

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Domingo Sancho Gil, vecino de Morata de Jalón, habiendo nombrado Juez instructor a D. Luis Cosculluela Arcarazo, que actuará en el Juzgado de instrucción de Calatayud.

Zaragoza, 28 de julio de 1937.—Segundo Año Triunfal. — El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

(Expediente 2.516).

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Luis Velilla Rodrigo, vecino de Morata de Jalón, habiendo nombrado Juez instructor a D. Luis Cosculluela Arcarazo, que actuará en el Juzgado de instrucción de Calatayud.

Zaragoza, 28 de julio de 1937.—Segundo Año Triunfal. — El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

(Expediente 2.517).

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Enrique Cuartero Miguel, vecino de Morata de Jalón, habiendo nombrado Juez instructor a D. Luis Cosculluela

Arcarazo, que actuará en el Juzgado de instrucción de Calatayud.

Zaragoza, 28 de julio de 1937.—Segundo Año Triunfal. — El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

(Expediente 2.518).

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Marcelino Bartolomé Marín, vecino de Morata de Jalón, habiendo nombrado Juez instructor a D. Luis Cosculluela Arcarazo, que actuará en el Juzgado de instrucción de Calatayud.

Zaragoza, 28 de julio de 1937.—Segundo Año Triunfal. — El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

(Expediente 2.519).

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Vicente Cabeza Pérez, vecino de Morata de Jalón, habiendo nombrado Juez instructor a D. Luis Cosculluela Arcarazo, que actuará en el Juzgado de instrucción de Calatayud.

Zaragoza, 28 de julio de 1937.—Segundo Año Triunfal. — El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

(Expediente 2.520).

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Manuel Prades Calvo, vecino de Morata de Jalón, habiendo nombrado Juez instructor a D. Luis Cosculluela Arcarazo, que actuará en el Juzgado de instrucción de Calatayud.

Zaragoza, 28 de julio de 1937.—Segundo Año Triunfal. — El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

(Expediente 2.521).

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Francisco Jimeno Jimeno, vecino de Morata de Jalón, habiendo nombrado Juez instructor a D. Luis Cosculluela Arcarazo, que actuará en el Juzgado de instrucción de Calatayud.

Zaragoza, 28 de julio de 1937.—Segundo Año Triunfal. — El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

(Expediente 2.522).

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Vicente Yus Casas, vecino de Morata de Jalón, habiendo nombrado Juez instructor a D. Luis Cosculluela Arcarazo, que actuará en el Juzgado de instrucción de Calatayud.

Zaragoza, 28 de julio de 1937.—Segundo Año Triunfal. — El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

(Expediente 2.523).

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Santiago Benecí Sisamón, vecino de Morata de Jalón, habiendo nombrado Juez instructor a D. Luis Cosculluela Arcarazo, que actuará en el Juzgado de instrucción de Calatayud.

Zaragoza, 28 de julio de 1937.—Segundo Año Triunfal. — El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

(Expediente 2.524).

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Gregorio Jimeno Yus, vecino de Morata de Jalón, habiendo nombrado Juez instructor a D. Luis Cosculluela Arcarazo, que actuará en el Juzgado de instrucción de Calatayud.

Zaragoza, 28 de julio de 1937.—Segundo Año Triunfal. — El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

SECCION SEXTA

Con el fin de que las Comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio de 1937, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de los Municipios que abajo se expresan para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al de la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal; advirtiéndole que a cuantos no lo verifiquen se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

3.787.—Alfamén.

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1937: pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Listas de vocales de las Comisiones de evaluación.

3.789.—Sádaba.

Padrón de vertidos a la red de desagüe

3.790.—Cetina.

Reparto de treudos y rochas

3.791.—Cetina.

ALAGON

Núm. 3.791.

Por disposición de la Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado, se anuncia

la venta en pública subasta de una cafetera «Exprés» en buen uso, completa y lista para funcionar, bajo el tipo en alza de seiscientas pesetas.

El acto tendrá lugar el día 16 del actual, a las once horas, en el salón de actos de la Casa Consistorial, por el sistema de pujas a la llana sobre el precio de tasación, haciéndose la adjudicación en el acto del remate al mejor postor.

Alagón, 5 de agosto de 1937.— Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Gregorio Vera.

CASTILISCAR.

Núm. 3.792.

Por el presente se cita a los mozos nacidos en esta localidad que abajo se expresan, como pertenecientes al reemplazo de 1939, cuyo paradero así como el de sus familiares se ignora, a fin de que en las fechas que a cada uno se indican efectúen su concentración en la Caja de Recluta núm. 31 de Zaragoza, para su destino a Cuerpo, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio correspondiente:

Francisco Ezquerria Fanlo, hijo de Tomás y Simona; del 10 al 16 de agosto actual.

Mariano Beorlegui Navarro, hijo de Marcelino y Máxima; del 10 al 16 de agosto actual.

Eleuterio Tanco Rubio, hijo de Faustino y Angeles; del 20 al 26 de agosto actual.

Castiliscar a 4 de agosto de 1937.— Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Antonio Asín.

CLARES DE RIBOTA

Núm. 3.795.

Por la presente se cita y emplaza al mozo José Corral Díaz, hijo de Escolástico y Francisca, nacido en esta localidad el 29 de septiembre de 1918 y perteneciente al reemplazo de 1939, cuyo actual paradero se ignora, así como el de sus padres, para que se concentre en la Caja de Recluta núm. 31 de Zaragoza antes del día 16 del actual, advirtiéndole del perjuicio consiguiente si dejara de hacerlo.

Clarés de Ribota, 5 de agosto de 1937.— Segundo Año Triunfal.— El Alcalde, Clemente Brun.— Por su orden: El Secretario, Baldomero Chavarría.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 3.774.

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 31 de julio último, ha acordado la celebración de subasta pública para la adjudicación por tres años forestales, que empezarán a contarse desde 1.º de octubre de 1937, de los pastos del monte núm. 141 del catálogo, denominado «Bardena Alta», de este término municipal con arreglo al plan general de aprovechamientos publicado por la Jefatura de Montes del Distrito Forestal de Zaragoza.

La licitación se celebrará en la Casa Consistorial el día 30 de agosto actual, a las once de la mañana, bajo mi presidencia o de quien haga mis veces, con arreglo al Reglamento de 2 de julio de 1924 y por el tipo de 16.000 pesetas figurado en el referido plan.

Todos los detalles de la mencionada subasta y el expediente podrán examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento en las horas hábiles de oficina.

Si la expresada subasta resultase desierta por falta de licitadores, se celebrará otra segunda el día 31 del mes en curso, a la misma hora, bajo el mismo tipo y las mismas condiciones que sirvieron de base para la primera.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados en dicha subasta.

Ejea de los Caballeros, 4 de agosto de 1937.— Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, L. Salafranca.

EL FRASNO.

Núm. 3.796.

Incluidos en el alistamiento correspondiente al año 1939 los mozos que a continuación se indican, cuyo paradero así como el de sus familiares se desconoce, se les cita por medio del presente para que durante los días que para cada uno se expresa efectúen su concentración en la Caja de Recluta de Zaragoza núm. 31, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar:

Eufemio Julián Lorenzo, hijo de Casimiro y Silvia; del 10 al 16 del actual.

Mariano Chalar Rodríguez, hijo de Mariano y Carmen; del 20 al 26 del corriente.

El Frasno, 4 de agosto de 1937.— Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Lino Escós.

RETASCON

Núm. 3.794.

Ignorándose el paradero del mozo Elías Sebastián Vicente, hijo de Eusebio y Rafaela, nacido en este pueblo el 19 de septiembre de 1918, se le cita por el presente a fin de que en los días 10 al 16 del actual se presente en la Caja de Recluta de Zaragoza núm. 31 para ser destinado a Cuerpo, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente.

Retascón, 4 de agosto de 1937.— Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Joaquín Esteban.

TIERGA

Núm. 3.798.

Correspondiendo ser incluídos en el año 1939 a los mozos que a continuación se detallan, e ignorándose el paradero de ellos, se les cita por el presente para que en los días que se expresan efectúen su concentración en la Caja de Recluta de Zaragoza número 31:

Día 10 al 16 de agosto.

Lorenzo Laborda Almenar, Valentín Gracia García y Mateo Gil Rubio.

Día 20 al 26 de agosto.

Juan Aranda Trasobares y Gabriel-Sebastián del Arco de la Fuente.

Tierga, 4 de agosto de 1937.— Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Gregorio Grávalos.

TORRELLAS

Núm. 3.797.

Ignorándose el paradero del mozo Gregorio Domínguez Martínez, hijo de Mariano y de Vicenta, nacido en esta villa el 23 de diciembre de 1918, se le cita por el presente para que se presente en la Caja de Recluta de Zaragoza número 31 desde el día 20 al 26 del actual, para ser destinado a Cuerpo, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

Torrellas, 5 de agosto de 1937.— Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Ramón García.

USED

Núm. 3.793.

Por el presente se requiere al mozo Joaquín Sánchez Costa, hijo de Eulogio y María, nacido en este pueblo el día 23 de julio de 1918, cuyo actual paradero se ignora, para que durante los días del 10 al 16 del actual se presente en la Caja de Recluta de Zaragoza número 31 para ser destinado a Cuerpo, advirtiéndole que de no hacerlo le parará el consiguiente perjuicio.

Used a 4 de agosto de 1937.— Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, José Martínez.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

Núm. 3.778.

JUZGADO NUM. 1

Cédula de emplazamiento.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de esta ciudad, en proveído de aver dictado en el juicio de menor cuantía instado por el Procurador D. Julio Forniés, en nombre de D. José Barberán Oseñalde, en concepto de pobre, contra los herederos o causa-habientes de D. Antonio Platero Carlus, cuyos nombres, apellidos y domicilios se ignoran, en reclamación de pesetas, se cita, llama y emplaza a referidos demandados para que, dentro del término de nueve días siguientes al de la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en este Juzgado y en dichos autos, personándose en forma, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio procedente.

Y para que sirva de emplazamiento a dichos demandados, expido la presente en Zaragoza a cuatro de agosto de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario: P. H., Eugenio Isac.

Núm. 3.786.

JUZGADO NUM. 2

D. Mariano Sánchez-Olmo y Espinosa, Juez de primera instancia e instrucción del Juzgado número 2 de esta ciudad;

Por el presente edicto se cita a Felipe Jiménez de Asúa, vecino que fué de esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción del presente en este periódico oficial, y que sean hábiles, comparezca personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente en el expediente que se instruye con el núm. 34 de 1937, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a tres de agosto de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—Mariano Sánchez-Olmo.—El Secretario: P. H., M. Mariano Torrijos.

Núm. 3.780.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación y requerimiento.

El señor Juez de primera instancia e instrucción del Juzgado número 3 de esta capital, en providencia de esta fecha dictada en la ejecutoria dimanante de la causa seguida en este Juzgado bajo el número 479 de 1934, sobre robo, contra Alfonso Gracia Borque, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, ha acordado requerirle por medio de la presente para que pague el importe de las indemnizaciones a que ha sido condenado en dicho sumario, así como se hace saber por medio de la presente al perjudicado Luis Josa, cuyo paradero también se ignora, el derecho que le asiste a cobrar la aludida indemnización.

Y para que sirva de requerimiento y notificación a los anteriormente expresados, libro la presente en Zaragoza a tres de agosto de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 3.781.

JUZGADO NUM. 3.

Cédula de notificación.

El señor Juez de primera instancia e instrucción del Juzgado número 3 de esta capital, en providencia de esta fecha dictada en la ejecutoria dimanante de la causa seguida en este Juzgado bajo el número 190 de 1934, sobre atentado, contra Jerónimo Cabrejas Sanz, ha acordado hacer saber por medio de la presente al perjudicado Leandro Urdiela, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, el derecho que le asiste a percibir del penado la indemnización.

Y para que sirva de notificación en forma al perjudicado, libro la presente en Zaragoza a tres de agosto de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 3.782.

JUZGADO NUM. 3

D. Pablo de Pablo Mateos, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hago saber: Que en expediente tramitado por orden de la Comisión Provincial de Incautaciones contra el vecino de El Burgo de Ebro Vicente Blasco Aguirán, y para hacer efectiva la responsabilidad al mismo exigida, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 2 de septiembre próximo, a las once, los bienes siguientes:

	Pesetas.
Un carro y sus atalajes.....	200
Mitad de una casa en la calle Mayor del pueblo de El Burgo de Ebro, que linda: derecha, Vicente Beltrán; izquierda, Lorenzo Aguirán, y espalda, común.....	600
Total.....	800

Para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos, pudiendo hacerse a calidad de ceder a un tercero y sin que sean admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que con relación al inmueble no existen títulos de propiedad, siendo de cuenta del rematante el proporcionárselos, ni aparece inscrita en el Registro de la Propiedad, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta sin destinarse a su extinción el precio del remate, hallándose el carro reseñado en poder del depositario judicial D. Pablo Ferrer, vecino de El Burgo de Ebro.

Dado en Zaragoza a cuatro de agosto de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—Pablo de Pablo Mateos.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 3.783.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación y requerimiento

El señor Juez de primera instancia e instrucción del Juzgado número 3 de esta capital, en providencia de esta fecha dictada en la ejecutoria dimanante de la causa seguida en este Juzgado bajo el número 408 de 1935, sobre hurto, contra otros y José Benedé Gironés, cuyo actual paradero se ignora, ha acordado requerir a dicho penado para que pague las indemnizaciones a que ha sido condenado a la Sociedad Alcohólica del Pilar, y a Alberto Aramburo Gálvez, haciéndose saber también a este último, por ignorarse su paradero, el derecho

que le asiste a percibir dicha indemnización, e igualmente se hace saber al también perjudicado, Luis Garza Gracia, cuyo paradero también se desconoce, que la bicicleta que obra en su poder en calidad de depósito provisional puede ya disponer de ella libre y definitivamente.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a los anteriormente expresados, libro la presente en Zaragoza a tres de agosto de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 3.802.

JUZGADO NUM. 3

D. Pablo de Pablo Mateos, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio de que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva a la letra dicen:

«*Sentencia:* En Zaragoza a tres de agosto de mil novecientos treinta y siete. El Sr. D. Pablo de Pablo Mateos, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de la misma; habiendo visto el presente juicio declarativo de menor cuantía promovido por la Sociedad «Duclos y Peralta», del comercio, domiciliada en esta ciudad, representada por el Procurador don Angel Chicote, bajo la dirección del Letrado D. Fernando Martínez de Ercilla, contra D. Faustino Clemente, cuyo actual paradero se ignora, y declarado en rebeldía por su incomparecencia, en reclamación de cantidad,

Fallo: Que estimando justificada la acción que se ejercita en la demanda por la Sociedad «Duclos y Peralta», debo de condenar y condeno al demandado D. Faustino Clemente al pago a aquélla de la cantidad de tres mil tres pesetas y cincuenta céntimos por el concepto en que le es reclamada, al interés legal de tal suma desde la iniciación de este procedimiento y al de las costas todas del juicio. Y por la rebeldía del demandado, dictásele esta sentencia en la forma que disponen los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento Civil, a menos que se solicite la notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo de Pablo Mateos».(Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a expresado demandado D. Faustino Clemente, expido el presente en Zaragoza a cinco de agosto de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—Pablo de Pablo Mateos.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 3.799.

BORJA

D. Rafael Guerrero Gisbert, Juez de instrucción de la ciudad de Borja y su partido;

Hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en diligencias de exacción de costas del sumario seguido en este Juzgado con el número 25 de 1933, sobre lesiones, contra Alvaro Larraona López, he acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de ocho días los siguientes bienes muebles como de la propiedad de dicho penado y que se describen así, y con la rebaja del veinticinco por ciento:

	Pesetas
Un montón de sal molida, de unos 300 kilos. Tasado en.....	8
Un saco de sal molida de 50 kilos.....	2
Una tinaja grande para agua.....	5
Un armario de dos puertas, de madera, con tres aparadores.....	5
Un balde de zinc, grande, de dos asas....	1'50

	Pesetas
Una tinaja para agua, grande.....	5
Un garrafón vacío de unos 20 litros, forrado de mimbre.....	4
Dos sillas de madera.....	7
Una mesa redonda de madera, grande, con cajón.....	8
Otra mesa de madera, más pequeña, sin cajón.....	5
<i>Total</i>	50'50

Se previene a los licitadores: que dichos muebles se encuentran depositados en poder de D. Alvaro Larraona, vecino de Luceni, para que puedan examinarlos los que les interese; que el remate tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 2 de septiembre próximo y hora de las doce; que para tomar parte en la subasta será condición indispensable consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento adecuado al efecto el diez por ciento del justiprecio, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Borja a cuatro de agosto de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—Rafael Guerrero.—El Secretario, Carmelo Molins.

Núm. 3.670.

TARAZONA

D. Jacinto Cenarro Forniés, Juez municipal en funciones de Juez de instrucción del partido de Tarazona;

Por el presente se ofrecen a las acciones legales del procedimiento criminal que se instruye en este Juzgado por muerte de Ceferina-Josefa Aragüés Deoiz, de 62 años, hija de José y Miguela, soltera, natural y vecina de Tauste, asilada en el Hogar Provincial Doz, de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, a los herederos de la referida Ceferina-Josefa.

Dado en Tarazona a veintiocho de julio de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—Jacinto Cenarro Forniés.—El Secretario judicial, licenciado Angel Astray.

Juzgados municipales

Núm. 3.768.

FUENTES DE EBRO

D. Ildefonso Ramón Gimeno, Juez municipal de Fuentes de Ebro;

En autos de juicio verbal civil instados por D.^a Teresa Viamonte contra D.^a Victorina Díaz Tellechea, sobre pago de ochocientos veinticinco pesetas, importe de los arriendos de la casa-habitación que ocupó la parte demandada, se ha dictado la sentencia que en su parte dispositiva dice así:

«*Fallo:* Que debo de condenar y condeno en rebeldía a la demandada D.^a Victorina Díaz, a que, tan luego sea firme la sentencia, pague a la parte demandante, D.^a Teresa Viamonte, la cantidad de ochocientos veinticinco pesetas y a las costas y gastos del juicio hasta su terminación.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes, y respecto a la sentenciada rebelde en la forma establecida por los artículos 283 y 769 de la ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando la pronuncio, mando y firmo.—Ildefonso Ramón».

Y para que sirva de notificación a la sentenciada rebelde, según lo dispuesto en la sentencia preinserta, se libra la presente en Fuentes de Ebro a tres de agosto de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—Ildefonso Ramón.—El Secretario, Rómulo Benavente.

TIP. HOGAR PIGNATELLI